CONTRATO Nº 23/2012

ADQUISICION COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LA SENAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de setiembre de 2012, entre el Abog. Francisco José De Vargas Benítez con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, el Lic. Federico I. Frontanilla R. con Cédula de Identidad Nº .524.067, en su carácter de Presidente de la Empresa SDA Paraguay S.A., domiciliada en Mcal. López Nº 347 de la ciudad de Lambaré, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Adquisición de Computadoras e Impresoras para la Senad, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Computadoras e Impresoras para la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), cuya administración, control y recepción de los bienes estará a cargo del Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción técnica para la Adquisición Computadoras e Impresoras para la Senad..
(c) Las Condiciones Generales del Contrato.
(d) La oferta y la lista de precios de Computadoras e Impresoras para la Senad.
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 354/2012.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto Nº 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", Objeto de Gasto Especifico Nº 543 "Adquisición de equipos de computación" con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 236.439----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 19/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senad conforme al Plan Anual de Compras, aprobada por Resolución Nº 13/2012 de fecha 19/01/2012 de la Máxima Autoridad de la Senad. La adjudicación fue realizada en fecha 25/09/2012 conforme a la Resolución Nº 354/2012.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

SDA PARAGUAY S.A. Telefax: (595 21) 908262 Mariscal López 347 - Lambaré

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece a partir de la fecha de adjudicación hasta el 25 de Octubre de 2012 ----------

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2012, están sujetos a la Ley 4581/2011 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del presente contrato se establece en Gs. 2.250.000 (Guaraníes Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil), no sujeto a variación de precio.----------

6.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3 El Comprador estará obligado solamente a pagar sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del contrato, sin que el vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán proveídos por el vendedor en un plazo no mayor a 72 horas, una vez emitida y entregada la Orden de Compra respectiva por parte del Comprador. Se establece el Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, localizada en la Base de Operaciones de la Senad, sito en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ De La Victoria, como el lugar de entrega de los bienes objeto de adjudicación.
Las condiciones de entrega de los bienes deberán estar conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación.----------

8. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Empresa Adjudicada: SDA PARAGUAY SA			
Descripción de los Bienes	Cant Adj.	Precio Unitario	Precio TOTAL
Impresoras de Chorro de Tinta color y negro	10	225.000.	2.250.000.
Total Adjudicado			**2.250.000.**

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la Provisión de Computadoras e Impresoras para la Senad será realizada conforme al Plan Financiero que dispone la Secretaria Nacional Antidrogas, que para el Objeto de Gasto de la presente adquisición está fijada para el mes de Setiembre del 2012.----------

Los fondos presupuestarios son de origen con Fuente 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponde, libre de todo gasto para el Comprador.----------

10. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DEL CONTRATO.

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Bienes en el plazo fijado en el Contrato, pagará a la CONTRTATANTE, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.25 % (cero punto veinticinco por ciento) del valor total del Contrato, que será debitada automáticamente de la Factura presentada.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del PROVEEDOR.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los bienes acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley N° 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y N° 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.----------

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

Lic. Federico Frontanilla	**Abog. Francisco José De Vargas Benítez**
Presidente	**MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO**
SDA PARAGUAY SA	**SENAD**

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS